



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 061-2017-AL-MPC

Cañete, 21 de marzo. de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 0008-2017-PIM-GPPI-MPC de fecha 14 de marzo del 2017, emitido por el Coordinador de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Cañete.,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016/EF. que aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo N° 01 que: "Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía, N° 026-2017-AL-MPC, de fecha 13 de febrero del 2017, se aprobó la designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Provincial de Cañete, de acuerdo a la directiva N° 002-2016-EF. 50.01- "Directiva para los programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados del 29-0-2016.

Que, mediante Informe N°018-2017-PIM-GPPI-MPC, solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico de la **META 28 "IMPLEMENTACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM"**;

Que, mediante Informe Legal N° 096-2017-GAJ-MPC, de fecha 14 de marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es viable conformar el equipo técnico de la **META 28 "Implementacion del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM"**, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2017, estando conformada por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Especialista en Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer y el profesional para el Centro Integral del Adulto Mayor; 2) Notificar el acto resolutivo que recaiga en los presentes actuados a los integrantes del equipo técnico y a las áreas que se relacionan con dicho procedimiento para conocimiento y fines;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 061 -2017-AL-MPC

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el **EQUIPO TÉCNICO** de la **META 28 "IMPLEMENTACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM"**, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) 2017.

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Correo electrónico	Teléfono
Cristhian Alexander León Cárdenas	Gerente de Desarrollo Social y humano	41086642	Cristhian_ep97@hotmail.com	991470467
Carlos Alberto Achuy Bravo	Especialista en Planeamiento, Presupuesto e Informática	15347808	Caab1003@hotmail.com	952958433
Lorena Nataly Calderón Villar	Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer	47163581	Lorenacvillar28@gmail.com	983335455
Martha Talía Valentín Vicente	Profesional para el Centro Integral del Adulto Mayor	47455075	Marthavvicente26@gmail.com	982718849

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar a los integrantes del equipo técnico y las áreas que corresponda para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bezaón Guzmán
ALCALDE

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957